



SUBPROCESO PRECONTRACTUAL  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL  
ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO  
(HISTÓRICO O ECONÓMICO)

NIT.800012638-2

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022  
Página 1 de 12

## ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### 1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

#### 1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *"...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

##### 1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

*"El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"* (Sentencia T-198 de 2014).

	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO (HISTÓRICO O ECONÓMICO)	
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 2 de 12

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: “Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### 1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).



SUBPROCESO PRECONTRACTUAL  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL  
ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO  
(HISTÓRICO O ECONÓMICO)



NIT. 800012638-2

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 3 de 12

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo

Proyecto: FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020-851250002.

Línea 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

sector: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Programa: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE

actividad: REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## 1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

### 1.2.1 Análisis de la necesidad

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En la constitución política de Colombia el ARTICULO 2 dice que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la dependencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por otro lado, la ley 1551 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demanden el progreso municipal, para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas



SUBPROCESO PRECONTRACTUAL  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL  
ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO  
(HISTÓRICO O ECONÓMICO)



NIT.800012638-2

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 4 de 12

en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley.

El municipio de Hato Corozal está al servicio de los intereses de la comunidad los cuales desarrolla con fundamento en los principios que rigen la Administración Pública; por ello, con el ánimo de satisfacer los derechos Constitucionales de la población se adelantan acciones para generar un adecuado desarrollo de las labores y funciones técnicas y profesionales que se encuentran a cargo de la secretaria de Planeación y Política Sectorial del municipio.

En el medio interno se deben adelantar acciones que demanden el plan de desarrollo, la programación y planeación de actividades que son resorte de la entidad y que se deben adelantar para efectos del cumplimiento de las metas e indicadores; estas líneas de cumplimiento son las que dan eficiencia administrativa en las cuales el gobierno municipal debe localizar esfuerzos para que de una manera intersectorial lo procedimientos tengan fluidez en sus políticas estatales; por lo anterior mente expuesto, es necesario fortalecer técnica y administrativamente la secretaria de planeación y política sectorial, contratando profesionales idóneos que rehacen supervisión, seguimiento y control a los proyectos de inversión en el sector de infraestructura vial, saneamiento básico, que materialicen la solución a necesidades críticas del municipio a través de proyectos, con los cuales a través de la gestión y plan de desarrollo, el municipio de hato corozal, hará uso de sus recursos buscando fuentes de financiación del orden departamental y nacional.

El Plan de Ordenamiento Territorial – POT es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo, en el cual esta constituido por objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Cuando se habla de Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT se hace referencia a la misma definición del Plan de Ordenamiento Territorial, la diferencia radica en las características de la cantidad en población, pues así lo establece el artículo 9º Literal C de la Ley 388 de 1997 “C. Esquemas de ordenamiento Territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes”. Y el artículo 17 de la misma establece que, los Esquemas de Ordenamiento Territorial deberán contener como mínimo los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo, la división del territorio en suelo urbano y rural, la estructura general del suelo urbano, en especial, el plan vial y de servicios públicos domiciliarios, la determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales, y normas urbanísticas.

El Municipio de Hato Corozal cuenta con un Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, aprobado mediante el Acuerdo 017 del 30 de junio del 2000 “Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y se definen los usos de suelos para las diferentes zonas del Municipio de Hato Corozal, Casanare y se establecen las normas de desarrollo urbanístico”. De esta manera, se evidencia la necesidad de adquirir un documento

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 12

actualizado que permita establecer una planificación actual del territorio, teniendo en cuenta que ha transcurrido mas de veinte (20) años desde la aprobación del EOT vigente. Por esta razón, la Administración Municipal adelanta el proyecto que tiene objeto: "REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.", con el único fin de ordenar el territorio y proyectarlo como un municipio sostenible. Necesidad incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal "ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", Línea Estratégica 2 "Hato Corozal Alto Y Sostenible Con Generación De Empleo, Infraestructura Y Vivienda", Sector "Vivienda", Programa: Hato Corozal Alto y Sostenible con Ordenamiento Y Desarrollo Urbano", los cuales enmarcan actividades en las cuales su meta producto, es la adelantar la Revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial – E.O.T.

Es así como las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que se celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, existen las figuras de la supervisión e Interventoría (Artículo 82 de la Ley 1472 de 2011). Para lo cual la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En aras de garantizar una correcta ejecución de las actividades de interventoría para llevar a cabo el proyecto "REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.", se hace necesario contar con un profesional, con especialización relacionada al objeto del contrato, con el fin de ejercer seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico que sea parte de la entidad contratante, sobre el cumplimiento del objeto del contrato realizado por la respectiva interventoría y por ende sobre el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.

Que la administración municipal de hato corozal, no cuenta con el suficiente personal profesional que pueda apoyar las actividades descritas en el presente estudio previo y por tal motivo es pertinente la contratación de una persona natural con título profesional y maestría, que apoye con la supervisión del contrato interventoría y consultoría que adelante el Municipio

La modalidad a través de la cual se ha adelantado esta clase de contratos, ha sido la de contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 6 de 12

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

#### **1.2.2 Análisis del objeto contractual**

El objeto contractual se ha definido como: “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**”

#### **1.2.3 Condiciones contractuales**

Contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: cuatro (04) pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), sistema general de riesgos laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### **1.2.4 Análisis del producto a contratar**

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**”. Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02
		Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 12

### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Apoyar a la secretaría de planeación y política sectorial, en el logro del contrato tiene como objeto " REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
2. Revisar los documentos técnicos de diagnóstico y formulación radicados a la Secretaría de Planeación y Política Sectorial asociados a la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Hato Corozal Casanare.
3. Revisar la cartografía de base y temática en los componentes de diagnóstico, formulación y gestión del riesgo allegada a la Secretaría de Planeación y Política Sectorial asociados actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Hato Corozal Casanare.
4. Asistir a las actividades donde se requiera el acompañamiento de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial para garantizar la participación ciudadana en el marco de la revisión general y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Hato Corozal - Casanare.
5. Presentación del informe mensual donde se demuestre el avance de las actividades en el periodo comprendido con la oportunidad y periodicidad requerida y de las actividades asignadas.
6. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean dignadas por el supervisor del contrato.

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111620	Descripción Clase	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
Descripción del bien o servicio	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"		

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 3232815778 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co)  
Hato Corozal – Casanare "ALTO Y SOSTENIBLE"

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 12

## 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

El informe Perspectivas de la economía mundial del FMI, publicado la semana pasada, pronostica que el crecimiento económico mundial se desacelerará de 3,2% este año a 2,7% el año próximo. La proyección correspondiente a 2022 no ha variado desde la última estimación, realizada en julio, pero la del año que viene se ha recortado en 0,2 puntos porcentuales.

La desaceleración mundial será de base amplia, y la proyección para 2023 es inferior a la mitad de la expansión de 6% registrada el año pasado. Se estima que los países que representan aproximadamente un tercio de la economía mundial registrarán durante dos trimestres consecutivos una contracción del producto interno bruto real este año o el próximo.

Asimismo, las perspectivas están plagadas de incertidumbre. Según nuestros cálculos, existe una probabilidad de 25% de que el crecimiento mundial se sitúe por debajo de 2% el año que viene, y de 10% a 15% de que quede por debajo de 1%.

El gráfico de la semana reúne todas las proyecciones del PIB incluidas en nuestra última evaluación. Haga clic en una economía para ver las proyecciones. Mueva el control deslizante para ver datos anteriores o estimaciones futuras. (<https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2022/10/19/latest-global-growth-forecasts-show-challenges-facing-economies> )

## 2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



NIT.800012638-2

**SUBPROCESO PRECONTRACTUAL  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL  
ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO  
(HISTÓRICO O ECONÓMICO)**



HATO COROZAL

ALTO Y SOSTENIBLE

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 9 de 12

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Enfoque de la producción

**Tasa de crecimiento trimestral (%) en volumen<sup>1</sup>**I trimestre 2021<sup>pr</sup> / III trimestre 2022<sup>pr</sup>

Actividad económica	Serie ajustada por efecto estacional y calendario						
	2021 <sup>pr</sup> - I / 2020 <sup>pr</sup> - IV	2021 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> - I	2021 <sup>pr</sup> - III / 2021 <sup>pr</sup> - II	2021 <sup>pr</sup> - IV / 2021 <sup>pr</sup> - III	2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - IV	2022 <sup>pr</sup> - II / 2022 <sup>pr</sup> - I	2022 <sup>pr</sup> - III / 2022 <sup>pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,2	-1,3	0,7	0,6	2,3	1,9	-1,2
Explotación de minas y canteras	4,6	1,0	-0,6	2,1	-1,2	-0,3	1,9
Industrias manufactureras	4,0	-8,2	14,4	2,2	1,7	2,2	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	0,9	-0,7	3,9	1,2	0,4	1,5	-0,4
Construcción	4,9	-4,1	-0,9	7,1	2,0	1,4	2,6
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	5,4	-5,0	15,0	3,5	1,8	1,5	0,9
Información y comunicaciones	4,7	4,0	4,9	5,4	4,5	1,9	1,5
Actividades financieras y de seguros	0,8	-0,9	1,7	1,9	-5,8	13,9	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,0	0,6	0,2	0,8	0,4	0,4	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	-0,7	5,7	2,1	2,3	1,6	1,6
Administración pública y defensa, educación y salud	1,3	0,2	4,9	0,6	0,8	2,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,8	5,5	6,7	8,1	12,5	5,1	7,5
<b>Valor agregado</b>	<b>3,2</b>	<b>-2,3</b>	<b>6,4</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>	<b>1,5</b>	<b>0,9</b>

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/presentacion-mesa-concertacion-salario-minimo-2023.pdf>

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 3232815778 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co)  
Hato Corozal – Casanare “ALTO Y SOSTENIBLE”

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>		 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 12

municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## 2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Diecisiete millones quinientos mil Pesos m/cte (\$ 17.500.000)

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 11 de 12

lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.0209-2021	110.10.01.0116-2022
OBJETO	APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS LECHEROS MEDIANTE UNIDADES PRODUCTORAS CON BIOTECNOLOGÍA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS REFERENTES AL SECTOR DE SANEAMIENTO BASICO Y INFRAESTRUCTURA VIAL, EJECUTADOS DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE,
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 31.500.000	\$ 16.000.000
FORMA DE PAGO	Cuatro (08) pagos parciales. Un (1) pago final.	Cuatro (04) pagos parciales. Un (1) pago final.
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 31.500.000	\$ 16.000.000

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Persona natural con formación profesional en el área de ingeniería geográfica con maestría en planificación

	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 12 de 12

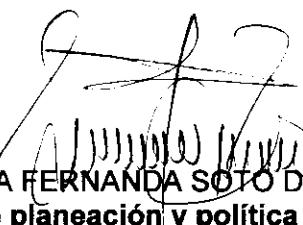
urbana para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

## 2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



ING. ANA FERNANDA SOTO DAZA  
Secretaría de planeación y política sectorial